

Medellín, 8 de junio de 2022

41-2022200911

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DPYT 44-2022****SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, VIDEO, LUCES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL****INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	<b>10/06/2022</b>
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	<b>16/06/2022 HASTA LAS 14:00 HORAS</b>
Fecha y hora límite para presentar cotización	<b>23/06/2022 HASTA LAS 11:00 HORAS</b>
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha y hora límite de presentar la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de éste.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

## 1 OBJETO

Servicio de amplificación de sonido, video, luces y servicios logísticos para las diferentes producciones del Canal.

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El servicio se irá descontando de una bolsa de recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), con IVA incluido, cuya disponibilidad es el número 543.

El servicio comprende:

- Montaje y desmontaje del sistema de mezcla de sonido y amplificación.
- Montaje y desmontaje de sistema de pantallas de video.
- Servicios logísticos que se utilicen para cumplir con los servicios solicitados.
- Realizar la mezcla de sonido para unidad móvil de televisión.
- Montaje y desmontaje de iluminación de acuerdo con las especificaciones del programa
- Montaje y desmontaje de carpas y toldos de acuerdo con los requerimientos del programa.

También deberá garantizar la mezcla entregada para el sonido de televisión en los niveles adecuados y que no sobrepase el nivel máximo de **-12 dBFS** (Décibels Full Escala), de la siguiente forma:

- Mezcla de voces de los cantantes de grupos musicales.
- Mezcla de Instrumentos del grupo musical.
- Voz de Presentadores
- Mezcla de voces de cantantes e instrumentos
- Mezcla de voces de los presentadores.

Si se requiere de servicios de mezcla y amplificación de sonido, pantallas de video, luces de show, carpas y servicios logísticos, El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en servicios de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio.

\*Para algunos eventos específicos, Teleantioquia podrá solicitar tanto la mezcla para sonido en vivo y como mezcla de sonido para la transmisión de Televisión.

Teleantioquia adjuntará anexo 1, donde publicará el techo presupuestal para los servicios de transporte de los vehículos campero o camioneta 4x4, furgón 3.5 toneladas, microbús (capacidad hasta 18 pasajeros) y bus (capacidad hasta 40 pasajeros) por cada Municipio de Antioquia.

**La operación logística** es para efectuar las actividades de pagos y realización de los eventos que requiera el Canal.

Se pretende el pago de la contratación de las diferentes personas (naturales y jurídicas) para la prestación de servicios de operación logística en las actividades que los programas requieran.

Estos servicios deben ser cancelados cuando el Canal lo solicite.

El porcentaje de administración, es la proporción adicional, por pagar los servicios solicitados a los diferentes proveedores como: prestadores de servicios, viáticos, hospedaje, alimentación (para ser entregado en las producciones dentro del Área Metropolitana), compra de elementos de escenografía, compra de pisos, impresión de adhesivos, utilería, alquiler de locaciones, alquiler de baños portátiles, pago de ambulancia, pago a la Defensa Civil, elaboración de planos para el DAGRED u otros entes Gubernamentales y Municipales, pago a diferentes proveedores, solicitar permisos que requiere la ciudad de Medellín o Municipios para poder realizar eventos para televisión, pago personal de aseo, vigilancia, servicios artísticos, etc. En la mayoría de estos servicios el Canal tiene el proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, estos proveedores serán compartidos por Teleantioquia al proveedor seleccionado.

Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano; junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

El Proveedor deberá suministrar la alimentación, alojamiento y transporte para el personal técnico especializado y no especializado de su empresa, cuando el servicio así lo requiera, además de la totalidad de requerimientos logísticos que demande la producción.

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.

El personal asignado para operar los equipos deberá tener experiencia y/o formación básica en la operación de sistemas de audio y video.

El personal empleado estará bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor, no tendrá relación laboral con TELEANTIOQUIA, quien no asumirá ninguna obligación por este concepto.

El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.

Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.

El transporte (vehículo tipo furgón) (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de los equipos de sonido por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados y personal para la producción. Incluye transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

Si se requiere servicio de transporte, la empresa debe estar legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial y cumplir con la normatividad vigente.

En el valor de pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción de mezcla y amplificación de sonido, pantallas de video, luces de show en tarima y personal de logística que requiera el programa que solicite Teleantioquia y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.

En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender de manera inmediata las solicitudes del Canal, para lo cual se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. Podrán realizarse solicitudes con 12 horas de anticipación o menos y para ello el proveedor deberá contar con una excelente capacidad de respuesta.

El valor relacionado por costo sonido, video, luces y con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte). Cuando el montaje se realiza desde un día anterior a la producción se reconocerá el 25% sobre los elementos requeridos en el montaje.

El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y debe responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.

Como política de protección a los derechos laborales el o los proveedores seleccionados garantizarán a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.

Los proveedores deben cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano, los cuales deberán contar con los implementos de protección personal necesarios para la realización de esta labor.

El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo.

El proveedor deberá responder por las fallas en las estructuras como tarimas, techos, andamios, etc., que puedan presentarse en una producción.

Todo el cableado debe tener (guardacables o pasacables) y con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres y/o, organismos de control municipales y departamentales (DAPARD – DAGRD).

El personal que esté operando la consola y asistentes de tarima y microfonistas, deben tener comunicación por radio o intercomunicador, sin que interfiera en el sistema de micrófonos inalámbricos de los presentadores, así se garantiza un trabajo coordinado y asertivo.

El proveedor que preste el servicio deberá contar con sus operadores idóneos para el manejo de los equipos que conforman la mezcla, amplificación de sonido, luces, pantallas de video, luces de show para tarima y servicios logísticos.

El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar

unilateralmente la orden de servicio, y continuará el proceso de sonido con el proveedor que obtuvo la segunda mejor propuesta.

Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio. Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuándo Teleantioquia lo requiera.

El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos suministrados por el proveedor debe cumplir con todas las normas de seguridad tales como elementos de protección de equipos, cableado y de contención de fuego tales como extintores que eviten o mitiguen los riesgos y la integridad de las personas en desarrollo de las diferentes producciones o eventos.

Se deberá contar con un COORDINADOR DE CAMPO, quien será el enlace entre el proveedor y Teleantioquia. Esta persona será el responsable de atender las solicitudes y coordinar todo lo relacionado con cada una de las producciones y su puesta en marcha. Asistir a las reuniones de eventos planeados con nuestros diferentes públicos, proponer, sugerir, y evaluar las diferentes alternativas de acuerdo con los requerimientos de cada evento contratado. Su labor además de coordinar es de asesorar y hacer presencia en cada uno de los eventos en donde se hayan contratado equipos para brindar soporte a la ejecución de cada proyecto.

Se deberá contar con un OPERADOR DE AUDIO, responsable directo del sonido. Su misión es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes sonoras que intervienen, controlar el nivel de audio, la calidad, el balance y los aspectos técnicos y artísticos del sonido que llegará al público asistente al evento y la consola de la unidad móvil de TELEANTIOQUIA.

Se deberá contar con un OPERADOR DE VIDEO, responsable directo de las pantallas LED y monitores de video. Su misión instalar, operar, configurar sus equipos de manera adecuada para la recepción de las diferentes fuentes de video solicitadas en el evento o producción.

Se deberá contar con un OPERADOR DE LUCES, responsable directo del sistema de luces del evento en tarima. Su misión dentro del espectáculo es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes visuales que intervienen en el espectáculo.

**Cada uno de estos perfiles coordinador de campo, operador de audio, operador de video y operador de luces deberán tener experiencia en televisión. Si algunos de estos perfiles evaluados se encuentran prestando otro servicio, deben informar al supervisor del contrato el cambio del personal, y debe cumplir con los mismos años de experiencia del personal evaluado.**

Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.

El área de mercadeo del canal le suministrará prendas con la marca del Canal y deben ser devueltas al productor o responsable encargado de la producción una vez finalice el evento. El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la entidad en cada una de las producciones atendidas, permitiendo que sus equipos lleven la marca Teleantioquia en algunos de los casos y atendiendo las sugerencias de vestuario por parte del Canal para el personal técnico, pero en ningún caso, durante la producción del contenido pueden verse marcas del proveedor (en equipos, personal, carpas, carros, etc.).

Los equipos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	ÍTEM
1	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.*
2	Sistema de sonido 10.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.*
3	Sistema de sonido 15.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.*
4	Sistema de sonido 20.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.*
5	Sistema de sonido 30.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión.*
6	Consola de 32 canales para premezcla con su operador.
7	Techo para Tarima de 6x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
8	Techo para tarima de 9x6 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)

9	Techo para tarima de 12x12 metros (con carpa blanca - incluir tanques de agua)
10	Carpas 4x4 color negra
11	Carpas 4x4 color blanca
12	Carpas 6x6 color negra
13	Carpas 6x6 color blanca
14	Carpa 12x6 color negra
15	Carpa 12x6 color blanca
16	Tarima 6x6 metros aforada y telón negro
17	Tarima 9x6 metros aforada y telón negro
18	Tarima 12x9 metros aforada y telón negro
19	Tarima 1.5x1.5 para cámaras de televisión
20	Techo 12x12 metros (incluir carpa blanca y tanques de agua)
21	Techo para tarima de 12x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
22	Techo para tarima de 9x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua)
23	Micrófono profesional inalámbrico UHF de diadema
24	Micrófono profesional inalámbrico UHF de mano
25	Micrófono profesional alámbrico
26	Monitor de video pantalla plana 42", con base
27	Monitor de video pantalla plana 58", con base
28	Arco para soporte Pantalla LED de 6 X 4 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
29	Arco para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9
30	Andamio de 1.20 X 1.20 de más de 1 mt de altura
31	Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura
32	Andamio multidireccional de 4 mts de altura
33	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 4
34	Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 10
35	Pantalla LED de 15 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm o inferior.
36	Pantalla LED de 24 metros cuadrados, 16/9, pitch 6 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor)
37	Pantalla en lona de 7x4.80
38	Video Beam de 8.000 lummens
39	Video Beam (proyector de video full hd o 4k, para interiores y/o exteriores, mínimo de 3.600 lúmenes) o a título informativo los que puede suministrar
40	Reflector par LED potencia < 300 vatios
41	Luminaria tipo Seguidor
42	Máquina de humo
43	Máquina de Ventury (confeti y serpentinas)
44	Valla de cerramiento (unidad)
45	Lonas de cerramientos para carpa 4x4
46	Lonas de cerramientos para carpa 6x6
47	Amplificador de bajo



48	Amplificador de piano o teclado
49	Amplificador de guitarra
50	Toldo con faldón y techo de 1.45x0.80 cm
51	Pisos para protección de cables (pasacables) (unidad)
52	Sillas Plásticas (unidad)
53	Mesa plástica blanca de 1.20 x 80 (unidad)
54	Talento Coordinador logístico
55	Talento Operador logístico
56	Desayuno: Considerar: Lácteos, fruta entera o en zumo, pan o cereales, una grasa, derivados cárnicos. Incluir siempre el líquido.
57	Almuerzo: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.) Incluir siempre Sopa, líquido y energético
58	Cena: Considerar: Fibras (verduras-frutas), proteínas (huevos, quesos, carnes), carbohidratos (harinas, pastas, papa, pan, entre otros.) Incluir siempre Sopa, líquido y energético
59	Refrigerio tipo A: (Incluye un sólido y un líquido)
60	Refrigerio tipo B: (Incluye 2 harinas –sólidos- fruta, líquido y energético)
61	Porcentaje de administración para servicios de operación logística ** (tener en cuenta las retenciones de estampillas 5.4%)

\* El valor de sonido incluye todo el personal que se requiere para prestar el servicio, no se reconoce valores adicionales.

\*\*El porcentaje de administración, es el cobro adicional, para pagar los servicios solicitados a los diferentes proveedores (persona natural o jurídica) como: prestadores, viáticos, hospedaje, compra de elementos de escenografía y utilería, etc. En la mayoría de estos servicios el Canal tiene proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, estos proveedores serán compartidos por Teleantioquia al proveedor seleccionado. La alimentación es para ser entregada en las producciones dentro del Área Metropolitana.

\*\*El Canal podrá solicitar servicios adicionales como alquiler de un sitio para un evento, alquiler de baños portátiles, pago de ambulancia, pago a la Defensa Civil, elaboración de planos para el DAGRED u otros entes Gubernamentales y Municipales, pago prestación de servicios, pago a diferentes proveedores, solicitar permisos que requiere la ciudad de Medellín o Municipios para poder realizar los eventos, pago personal de aseo, vigilancia, servicios artísticos (**estos servicios deben ser cancelados cuando el Canal lo solicite**) y demás referidos como operador logístico. Por estos servicios adicionales el Canal pagará de acuerdo con el porcentaje de administración ofrecido por el proveedor. En algunos eventos no se requerirá de servicios de sonido solo pago a diferentes proveedores.

Son 61 los elementos que conforman la cotización, y todos deberán ser relacionados con sus costos en el Formato 2. Se entiende que estos elementos constituyen el paquete básico de la prestación del servicio, razón por la cual será indispensable cotizar todos los ítems

relacionados en el Formato 2 (dentro de este valor debe estar incluido el costo del cableado que se requiere para la instalación de los equipos). **Si el proveedor no cotiza alguno de los 61 elementos, será una causal de rechazo y sale del proceso evaluativo.**

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

## 1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato las personas que presten el servicio de transporte deberán utilizar todo el equipo de seguridad industrial y ocupacional y tomar las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente y el reglamento de seguridad interno de TELEANTIOQUIA.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de TELEANTIOQUIA no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
- El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- EL CONTRATISTA es responsable de instruir a los conductores acerca de tomar medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado en las normas de tránsito.
- Dar aplicación a la resolución 3068 del 15 de octubre de 2014, mediante la cual se establece el formato único de extracto del contrato- FUEC, para los contratos del servicio de transporte especial y demás disposiciones de ley inherentes a la prestación de este servicio.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.

- Cumplir con las normas de bioseguridad amparadas en los decretos presidenciales que se expidan por el tema del Covid-19.
- Garantizar la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- La totalidad de gastos inherentes al servicio, serán asumidos por el proveedor.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- En caso de ser seleccionado deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.

### 1.3 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.

- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

#### **1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

## 1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## 2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal más IVA, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor; implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos; y su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

2.3 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día 25 de cada mes.

Cada factura deberá contar con una relación de los servicios prestados y se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio.

2.4 PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PIA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.5 CUENTA BANCARIA: EL PROVEEDOR informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

- 2.6 DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.40%</b>

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

## 2.7 CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el proveedor, entre otras necesarias para

el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

- 2.8. **INFORMACIÓN INEXACTA:** Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.
- 2.9 **INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

### 3 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos:

- 3.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN,** Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2 **VALOR DE LA COTIZACIÓN Y PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN POR OPERACIÓN LOGÍSTICA:** Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio de los servicios cotizados y elementos a suministrar, con discriminación del IVA o impuesto al consumo. En este se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. Todos los ítems del Formato 2 deberán ser cotizados para poder ser evaluados, **(es requisito indispensable la utilización del formato 2).**

El valor relacionado por costo del servicio de sonido con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de cuatro (4) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo seis (6) horas. Puede haber

excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

**Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte. (Formato 5).**

- 3.3 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones, liquidaciones o actas de finalización de **los últimos cinco (5) años de igual o superior valor a la disponibilidad presupuestal**, en los términos que se señala en este documento. Hasta dos certificaciones podrán sumar el presupuesto oficial mínimo exigido. La información digitada en el formato 3 **deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.**

Los certificados o contratos que no se encuentren relacionados en el formato 3, no se tendrán en cuenta. De igual manera, no será tenida en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado, liquidación o acta de finalización.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de iniciación del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Dirección y teléfono por quien expide la certificación.
  - Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
  - Descripción de los servicios prestados.
- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
  - Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
  - Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.



- En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia de acta de terminación o liquidación del contrato.

3.4 EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN DEL COORDINADOR DE CAMPO, OPERADOR DE AUDIO, OPERADOR DE VIDEO Y OPERADOR DE LUCES, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ATENDIDOS. Formato 4.

Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, acompañado de las certificaciones de las empresas y estudios, a las cuales el proveedor haya prestado servicios de similares características. Las certificaciones que no tengan la duración (día- mes -año) o tiempo del servicio prestado no se tendrán en cuenta.

- Coordinador de Campo: Deberá acreditar experiencia relacionada en la coordinación y producción en campo de eventos como mínimo de tres años.
- Operador de Audio: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de audio para diferentes eventos en televisión y adjuntar título técnico en producción de televisión, sonido, electrónica o afines.
- Operador de Video: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de video pantallas y proyectores para diferentes eventos en televisión.
- Operador de Luces: Deberá aportar experiencia certificada como mínimo tres años en operación de luces para diferentes eventos.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para las diferentes producciones del Canal, adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo, para sacar adelante la producción.

3.5 TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Debidamente diligenciado, comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia (camión equipos de sonido). El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor.

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generen costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia.

- 3.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o Registro Mercantil para persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio
--------------------	--

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 2 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

**Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.**

- 3.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario RUT, de la persona jurídica o natural proponente, en el que se registre el código de la actividad que concuerde con el objeto de esta solicitud, información debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad **estatal TELEANTIOQUIA**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) antes de IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma. Por cada programa que se presente debe anexar la póliza de seriedad de la oferta.

#### 4. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos

o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
2	Tarifa de Transporte en Municipios	Formato 5, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.

## 5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada. Tampoco será evaluado, si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	500 PUNTOS
Tarifa de transporte en Municipios	200 PUNTOS
Porcentaje de administración para servicios de operación logística	300 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

### 5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 500 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes de IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de los 60 ítems relacionados en el formato 2.

## 5.2 TARIFAS TRANSPORTE: MÁXIMO 200 PUNTOS.

### 5.2.1 VALOR IDA Y REGRESO: MÁXIMO 150 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5 debidamente diligenciado. Comprende las tarifas antes de IVA, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes.

Teleantioquia hará la sumatoria del total de las tarifas ofrecidas ida y regreso por cada municipio, de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

### 5.2.2 VALOR PERNOCTA: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Teleantioquia hará la sumatoria del total de las tarifas ofrecidas por pernocta, por cada municipio, de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. Tener en cuenta más o menos ocho talentos para la prestación del servicio.

Pernocta: pasar la noche en un lugar no habitual, en caso de requerirse se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

## 5.3. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. Teleantioquia dará un puntaje al porcentaje menor ofrecido por operación comercial. La empresa que ofrezca el menor porcentaje, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas (5.4%).**

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado los 61 ítems solicitados a cotizar.
- d) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- g) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
- h) Cuando al proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- i) Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 4.
- j) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe los diplomas o no cumple con la formación solicitada en el numeral 3.4 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- k) Cuando el proveedor no tenga sede en la ciudad de Medellín.
- l) Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

## 8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f. Las demás contempladas en la Ley.

## 9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

En caso de que no se tenga ganador para alguno de los contenidos de la presente invitación, ésta será publicada nuevamente para que nuevos oferentes presenten propuestas.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajuste a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el proveedor anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 SMLMV, ni ser inferior a un (1) SMLMV.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos

asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**CALIDAD:** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

## **11. SUPERVISIÓN**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

## **12. TERMINACIÓN**

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previa comunicado por parte del supervisor.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.



### 13. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, con los siguientes amparos:

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual, donde Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más


### 14. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.**

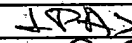
La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

### 15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co) y [asisproduccion@teleantioquia.com.co](mailto:asisproduccion@teleantioquia.com.co)

  
PILAR GÓMEZ MOSQUERA  
Directora de Producción y Tecnologías

  
LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE  
Gerente

Cargo:	Nombre:	Firma:
Revisó: Coordinadora Compras y Contratación	Liliana Arboleda	
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego	